DICTAMEN U.O.C. N° 37/2022

Asunción, 24 de noviembre de 2022.-

REFERENCIA: *Memorándum C.A./DGREC N° 76/2022. Solicitud de Adenda de Monto del Llamado* ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES P/ LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2021 – 2022" ID 397.924.***

CONSIDERANDO:

Que, por Memo C.A/DGREC N° 76/2022 de fecha 07 de setiembre del corriente, la Lic. Yeny Speranza Storm - Coordinadora Administrativa manifiesta: "...comunicamos las necesidades de adendar vigencias y montos según se detalla", del Llamado de ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES PARA LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2021 – 2022" ID 397.924****".*

ANTECEDENTES:

Que, el Contrato N° 02/2021 suscrito con la firma ***VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ,*** *tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, a la fecha ya se ha utilizado casi la totalidad del saldo del contrato con dicha firma, y consideramos necesario realizar un convenio modificatorio, ampliar el monto del mismo a fin de seguir utilizando los servicios, y proseguir con la ejecución de los mismos, y de esa forma salvaguardar los intereses de ésta Entidad.*

NORMA APLICABLE:

En este sentido debemos mencionar que, la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"****... "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*

Que, en el ***Articulo 96 "Convenios Modificatorios en Administraciones y Servicios"*** *del Decreto Reglamentario N°2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Que, la Resolución ***DNCP N° 4576/2020*** *de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su* ***Art. 9°*** *Inciso d) reza: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previos".*

Que copiado el texto dice: "...g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN U.O.C. Nº 37/2022

Asunción, 24 de noviembre de 2022.-

REFERENCIA: *Memorándum C.A./DGREC Nº 76/2022. Solicitud de Adenda de Monto del Llamado* ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES P/ LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2021 – 2022" ID 397.924.***

---

deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

En tal sentido debemos mencionar que el Contrato Nº 02/2021, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ampliación del monto del contrato resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIONES:

Conforme a la verificación de los antecedentes, ésta Coordinación constato que el Contrato cuya modificación se pretende realizar, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en alguna de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica, de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido se encuentran en plazo.

Así mismo, se menciona que el contrato cuyo monto se pretenden ampliar, corresponde a un servicio que hace al buen desempeño de las funciones diarias de la Institución y la Ejecución eficiente de los mismos, aportando herramientas y servicios necesarios a los funcionarios de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

La firma ***VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ*** *ha presentado su conformidad para la ampliación del monto del contrato de referencia* ***(20% del Monto Máximo)****, manteniendo invariables las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.*

Prosigue el artículo citado manifestando lo siguiente: ***Art. 63° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"...****"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN U.O.C. N° 37/2022

Asunción, 24 de noviembre de 2022.-

REFERENCIA: *Memorándum C.A./DGREC N° 76/2022. Solicitud de Adenda de Monto del Llamado* ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES P/ LA DGREC-LLAMADO PLURIANUAL 2021 – 2022" ID 397.924.***

Cabe resaltar que se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma, es así que, considerando lo expuesto, la ampliación del monto del contrato citado precedentemente resulta viable ya que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas en el precepto legal mencionado.

CONCLUSION:

En conclusión, ésta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la ***AMPLIACION DE MONTO, DEL 20% DEL MONTO MAXIMO, Gs. 8.000.000.- (Guaranies Ocho Millones)*** *al Contrato N° 02/2021 suscrito con la firma* ***VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ****, en los términos mencionados más arriba, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.*

Es mi Dictamen. -

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen Giménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORANDUM C.A/DGREC N° 76/2022

A: Abg. Karen Giménez, Coordinadora
Coordinación de Unida Operativa de Contratación - DGREC

Rtte: Lic. Yeny Speranza Storm, Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

REF.: SOLICITUD DE ADENDAS DE VIGENCIA Y MONTOS.

FECHA: 07/09/2022

Por el presente, me dirijo a Usted, en respuesta del Memorándum UOC N° 111/2022, referente a los contratos activos con vigencia hasta el ejercicio fiscal actual, así mismo comunicamos las necesidades de ADENDAR VIGENCIAS Y MONTOS según el siguiente cuadro que se detalla:

N°	ID	LLAMADO	SOLICITUD
1	397.924	ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES PARA LA DGREC – PLURIANUAL 2021-2022	VIGENCIA Y MONTO
2	403.579	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES	VIGENCIA
3	404.234	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES GENERADORES	VIGENCIA
4	404.285	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA SEDE CENTRAL	VIGENCIA
5	415.872	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA DGREC	VIGENCIA

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la U.O.C., para dar trámite a la solicitud.

Lic. ***Ana Karina Yaluk Jara***, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
*** COORDINACIÓN DE U.O.C.***
RECIBIDO POR:
ACLARACIÓN: Rubén Yegros
FECHA: 08.09.22 HORA: 09:43

CA/ys

NOTA UOC Nº 362/2022

OBJETO: SOLICITAR CONFORMIDAD PARA AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO (20%).

Asunción, 24 de noviembre de 2022.

SEÑORES
VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ
E-mail: normaperalta76@hotmail.com
P R E S E N T E

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General del Registro del Estado Civil, tiene el agrado de dirigirse a Ustedes, en el Marco del contrato Nº 02/2021 suscripto en fecha 14 de Julio del año 2021 en el marco del la ***CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2021 - 2022" ID 397.924***, con el objetivo de manifestar cuanto sigue:

Que, en concordancia al Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en Art. 96 del Decreto reglamentario Nº 2992/2019, y el Art. 9 Inciso d) de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, de la dependencia administradora del contrato, requiere la conformidad de **VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA DE NÚÑEZ** para la ampliación de monto **(20% del Monto Máximo)** del mismo a través de Convenio Modificatorio, manteniéndose invariables las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; para lo cual será necesaria su conformidad y aceptación correspondiente.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas, requerimos su respuesta en la brevedad posible.

Sin otro motivo en particular, les saludo muy atentamente. –

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Karen Giménez
Coordinadora UOC

Gmail

Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com>

SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA AMPLIACIÓN DE MONTO

3 mensajes

Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com> 24 de noviembre de 2022, 9:34
Para: normaperalta76@hotmail.com, jefetato.py@gmail.com

Buenos días, por este medio remitimos la Nota UOC Nº 362/2022.

Favor remitir acuse de recibo.
Saludos!

--
Abg. Karen Gimenez-Coordinadora
Dirección General del Registro del Estado Civil
Coordinación de UOC

NOTA UOC Nº 362-2022.pdf
384K

Norma Alicia Peralta de Nuñez <normaperalta76@hotmail.com> 24 de noviembre de 2022, 9:56
Para: Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com>

Buen día srta. Karen Giménez.
Atte.
Herminio Núñez

Enviado desde Outlook

De: Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com>
Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 09:34
Para: normaperalta76@hotmail.com <normaperalta76@hotmail.com>; jefetato.py@gmail.com <jefetato.py@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA AMPLIACIÓN DE MONTO

[El texto citado está oculto]

Herminio Nuñez <jefetato.py@gmail.com> 24 de noviembre de 2022, 9:57
Para: Registro Civil <registrocivilrec@gmail.com>

Buen día srta. Karen Giménez
Bien recibido
Atte.
Herminio Núñez

[El texto citado está oculto]

VILLA CHICA

de Norma A. Peralta D.

Dr. Eduardo San Martín N° 4090 c/ Cap. Von Sastrow - Asunción - Py.
Tel.: 021-527-024 - Cel.: 0981-491.500

Asunción, 24 de noviembre de 2022

Señora
Abg. Karen Gimenez
Coordinadora
Dirección General del Registro del Estado Civil
Coordinación de UOC

Me dirijo a usted, con referencia a la nota que he recibido en fecha 24 de noviembre del corriente, respecto a la Ampliación de Monto (20%) del Contrato N° 02/2021, suscripto en fecha 14 de julio del año 2021, celebrado en el marco de la CD N° 03/2021, "ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES" ID N° 397.924 solicitando conformidad de la misma.

Al respecto doy conformidad a la ampliación de monto de contrato (20%)

Agradeciendo su deferencia, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

VILLA CHICA
de Norma Alicia Peralta
R.U.C. 2880611-5

Norma Peralta de Núñez
Prpietaria
Villa Chica Sellos